

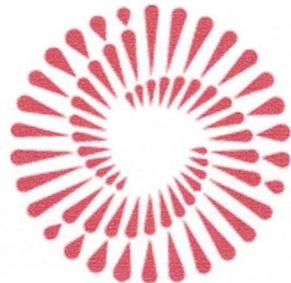
Municipalidad Distrital de Choros



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHOROS 2021 - 2022**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



**ROL DE LA MUNICIPALIDAD SOBRE DISTRITAL DE CHOROS LA CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL**

*La Municipalidad Distrital de Choros promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito.*

**VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOROS SOBRE LA CULTURA  
Y CIUDADANIA AMBIENTAL**

*El Distrito de Choros, cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible del distrito.*

## ÍNDICE

### I. PRESENTACIÓN

### II. MARCO LEGAL

### III. DIAGNÓSTICO

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

#### 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO

##### 3.2.1. Transporte

##### 3.2.2. Industria

##### 3.2.3. Residencia y Comercial

##### 3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales

##### 3.2.5. Residuos sólidos Municipales

#### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

##### 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales

### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

### V. RESPONSABLE

### VI. OBJETIVOS

#### 6.1. OBJETIVO GENERAL

#### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

### VIII. UNIDAD ORGÁNICA

### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

#### 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

##### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

##### 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

#### 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

#### 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

### X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

### XI. BENEFICIARIOS

### XII. ALIADOS

### XIII. FINANCIAMIENTO





*ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*

- *Decreto Supremo N° 012-09-MINAM: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*
- *Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*
- *Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012) (38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...*
- *Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental. (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental. Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano.*
- *Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales*

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL  
DISTRITO DE CHOROS 2021 - 2022**

**I. PRESENTACIÓN**

*En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.*

*A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.*

*En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental - Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016.*

*En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación*



*de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.*

*En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Choros asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.*

*El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.*

*En este marco, este **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.*



## II. MARCO LEGAL

*Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:*



### CONTEXTO NACIONAL:

- *Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 (22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*
- *Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13 (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.*
- *Decreto Supremo Nº 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87 (78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.*
- *Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.*
- *Decreto Legislativo Nº 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c (c) Promover la participación*



1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover la promotoría en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU: Conforman las Unidades de Educación Ambiental, de Arte y Cultura y de Educación Comunitaria. (2 de marzo del 2015). Artículo 1. (b) Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativo pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio; (c) Promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y la conservación de los recursos naturales.
- Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM: Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental.
- (Diciembre 2016). Misión y Visión: (M) Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.; (V) Construir una sociedad peruana solidaria, democrática y justa con ciudadanos y ciudadanas que cuentan con valores y estilos de vida saludables y sostenibles

### REGIONAL

- Ordenanza N°1734-2013-MML: Ordenanza para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima.

## **LOCAL**



- *Ordenanza N°003-2021-MDCH: Ordenanza que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental y crea la Comisión Ambiental Municipal. (15 de enero del 2020). Establece los mecanismos de coordinación necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones hacia el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la población.*

### **III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL**

#### **3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

##### **3.1.1. Ubicación, Extensión y otras referencias**

###### **Ubicación**

*El Distrito de Choros se encuentra en la provincia de Cutervo de la Región Cajamarca.*

*El distrito de Choros fue creado mediante Ley del 02 de enero de 1957, en el gobierno de Ramón Castilla*

*El código del Distrito de Choros: 060602.*

*Su altitud es de 479 msnm.*

*Tiene una superficie de 276.96 km<sup>2</sup>.*

#### **3.2. CAMBIO CLIMÁTICO**

**3.2.1. Transporte:** *La problemática del transporte en el Distrito de Choros, se presenta en horas punta, donde existe mayores emisiones de CO<sub>2</sub>, y los domingos que se realiza el día de mercado, dicho CO<sub>2</sub> es provocado por el transporte público y camiones que trasportan la mercadería.*

**3.2.2. Industria:** *la población del Distrito de la Choros, se dedica a la actividad ganadera y agrícola en su mayoría, por lo tanto, se afecta al agua, flora y fauna.*

**3.2.3. Residencial y Comercial:** El crecimiento acelerado y desordenado de nuestra ciudad ha producido un fuerte cambio de uso de suelo, ampliando la frontera del suelo urbanizado, afectando las áreas agrícolas y los ecosistemas de la ciudad. Se está reduciendo en pequeños reductos circundados por habitaciones urbanas. Esta perdida, que el Cambio Climático también condicionara, afecta la biodiversidad, el microclima, la capacidad de oxigenación de la ciudad, las recargas de las napas freáticas y la producción de alimentos.

**3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales:** La costumbre de quemar los pajonales andinos es una tradición que viene generación tras generación con el fin de atraer las lluvias. Creencias que afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando en la regulación del recurso hídrico, afectando a los ecosistemas en general de dependen del bosque.

**3.2.5. Residuos Sólidos Municipales:** En el Distrito de Choros, se generan sólidos municipales, y la generación de residuos domiciliarios presenta una tendencia ascendente.

En la actualidad la municipalidad Distrital de Choros, viene formulando el Plan Integral de Residuos Sólidos.

### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

#### 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

➤ **Residuos Sólidos:** Si bien el Distrito de Choros, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del Distrito de la Choros, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera, metales, etc.) por parte de los administrados (ejemplo los restaurantes) y



*por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura que contamina los ríos y quebradas, dada la cercanía de la población hacia los cauces de los ríos y quebradas, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.*

*Actualmente el distrito de Choros, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, por lo que todos los residuos sólidos son llevados a un relleno sanitario el mismo que está colapsando y además está ubicado cerca de la ciudad capital.*

- **Contaminación Sonora:** La Salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "un estado de bienestar físico, mental y social completo y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencia". Esta es una amplia definición que cubre los impactos del ruido tales como: daño auditivo, y perturbación de las actividades humanas que pueden traer como consecuencia reacciones de desconformidad. Se ha demostrado que el ruido comunitario puede tener un número de efectos directos adversos diferentes a daños auditivos. Estos incluyen interferencia con la comunicación, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

*La contaminación sonora se produce con mayor impacto los días domingos, donde existe mayor concurrencia de población, puesto que este día se concentra la población para sus intercambios comerciales. Asimismo, la contaminación sonora se produce en horas punta en relación al tráfico.*



- **Educación Ambiental:** En el distrito de Choros se está tomando pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

*La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, gases de transporte vehicular, etc.*

**Cuadro Nº 01: Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.**

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>Residuos Solidos</b>	
P1	<i>Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercios) en los programas de segregación en la fuente.</i>
P2	<i>Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.</i>
P3	<i>Alto consumo de bolsas de plástica en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.</i>
P4	<i>Alto consumo de tecno por en los restaurantes del distrito.</i>
P5	<i>Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.</i>
<b>Ruido</b>	
P6	<i>Uso de la bocina por conductores de transporte público en horarios picos y los días domingo en especial.</i>
P7	<i>Falta de instrumentos de monitoreo de ruido.</i>
<b>Agua</b>	
P8	<i>Falta de control del consumo de agua potable.</i>
P9	<i>Falta de normatividad de sanción de vertimientos de desagüe hacia los causes de los ríos.</i>
<b>Aire</b>	
P10	<i>Quema de la basura en la parte rural y urbana del distrito.</i>
P11	<i>El humo generado por la quema de pajonales en la parte baja y alta del distrito.</i>
P12	<i>El humo generado por los comerciantes de parrillas en la vía pública.</i>
P13	<i>Falta de control de contaminantes del distrito.</i>

**IV. NOMBRE DEL PROGRAMA**

*Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Choros (programa EDUCCA – Distrito de Choros).*

**V. RESPONSABLE**

*Municipalidad Distrital de Choros, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.*

**VI. OBJETIVOS****6.1. OBJETIVO GENERAL**

*Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Choros, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Choros, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.*

**6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para la idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

**VII. PERIODO DE EJECUCIÓN**

*El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Distrito la Ramada), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.*

## VIII. UNIDAD ORGÁNICA

- *La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad / Subgerencia de Gestión Ambiente.*

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

*Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Choros con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito*

*Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activo, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.*

*Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Choros y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:*

- *Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Choros.*
- *Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado al cuidado de los ríos quebradas y los que dependen del mismo.*
- *Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado a los residuos sólidos.*

### 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

*Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.*

- *Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.*



- *Se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la capital del distrito mediante una carta de invitación, posteriormente el equipo técnico replicara en cada uno de los centros poblados del distrito.*
  - *Coordinación con los directores y sus respectivas comisiones ambientales de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.*
  - *Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).*
  - *Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.*
  - *Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año que estén relacionados al calendario ambiental municipal.*
  - *Se fomentarán buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.*
- ***Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia/ Unidad encargada del tema ambiental del distrito.***
- *La Subgerencia de Gestión Ambiente/Unidad encargada del tema ambiental del distrito y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:*
  - *Control y prevención de las fuentes de contaminación de los ríos y quebradas.*
  - *Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.*



- *Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.*
- *Concientizar sobre la contaminación y el deterioro de los ríos que cruzan las ciudades del distrito.*

### **9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria**

#### **Espacios Públicos que Educen Ambientalmente**

- *Biblioteca ambiental al aire libre: Se implementará una Biblioteca Ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre, dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental a través de las bibliotecas que se realizaran en conjunto con la Subgerencia de Gestión Ambiente / Unidad de Recursos Naturales del distrito, dentro del Programa EDUCCA.*
- *Museo Itinerante: Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos del distrito, y escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestro distrito.*

## **9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

### **Actividad 2.1. Diseñar e Implementar Campañas Informativas y Eventos**

- **Campañas Informativas en Eventos Según el Calendario Ambiental**
  - ✓ *Día interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE.*
  - ✓ *Día del Árbol.*
  - ✓ *Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.*
  - ✓ *“Campaña de Limpieza de las Riberas de los Ríos”.*
  - ✓ *Día Mundial sin Automóvil: “Bicicleta en el distrito de Choros”.*

- 
- ✓ Otros que estén en el calendario ambiental de cada año que saca el Ministerio del Ambiente.
  - ***Capacitaciones a: Funcionarios Municipales, Administrados del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.).***
    - ✓ Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación a los ríos y quebradas con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación, teniendo en cuenta los conocimientos de la normativa de recursos hídricos.
    - ✓ Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de la Ramada, en conjunto con la unidad de Limpieza pública.

### 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

#### ***Actividad 3.1. Implementar Promotores Ambientales Comunitarios.***

- ***Convocatoria de Vecinos del Distrito.***

*Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que apoyarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con el área responsable mencionado en el punto V del presente documento del distrito para desarrollar las buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA.*

**Cuadro N° 02: Programa Municipal EDUCCA**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE CHOROS" AL 2022**

LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	LÍNEA BASE
<b>Línea De Acción 1: Educación Ambiental</b>	
<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	



**actividad 1.1. formar promotores ambientales escolares.**

Los PAE serán representados y elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizan durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente.

1. Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para definir a los promotores.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

**Actividad 2.1. diseñar e implementar campañas informativas y eventos.**

Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.

1. Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.

**LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

**Actividad 3.1. implementar promotores ambientales comunitarios.**

En coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiente, Unidad de Recursos Naturales del distrito se invitará a los vecinos a participar de manera activa en las actividades para concientizar sobre las buenas prácticas que se estén desarrollando en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del programa EDUCCA

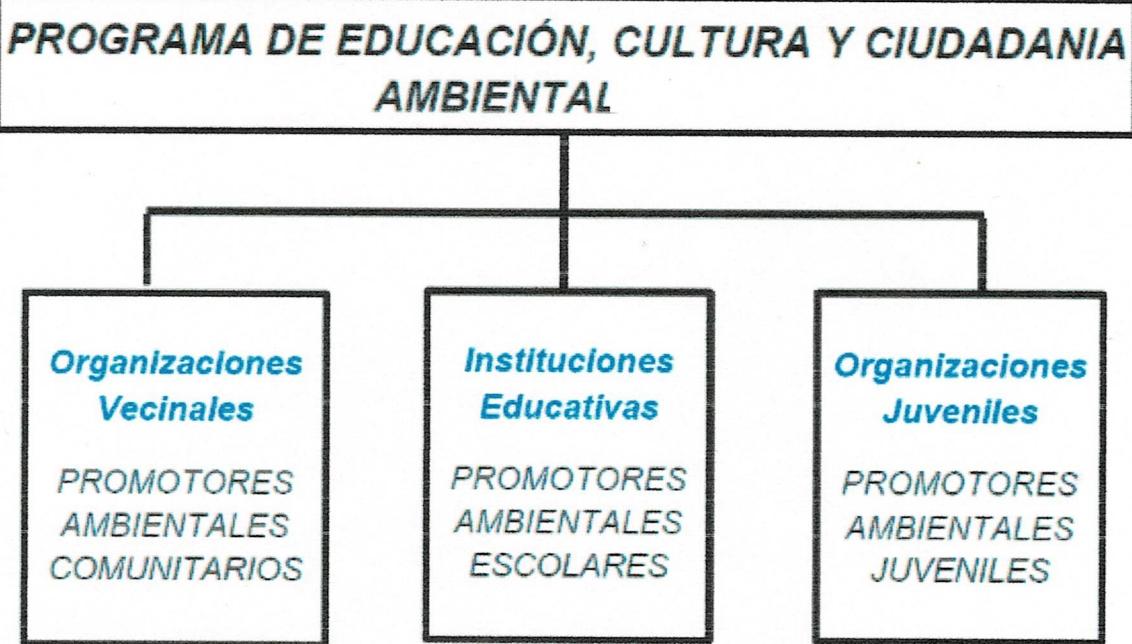
**Convocatoria de vecinos del Distrito, asociaciones, Rondas campesinas y/u otros.**

## X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

*Cuadro N° 03: Indicadores De Seguimiento.*

LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES		INDICADORES DE SEGUIMIENTO
<b>Línea De Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>		
<b>Sub Línea De Acción 1.1. Educación Ambiental Formal</b>		
1.1.	<i>Formar promotores ambientales escolares e involucrar a instituciones del nivel superior y tecnológico en la educación, cultura y ciudadanía ambiental</i>	<b>ESCUELAS</b> 1. Número de PAE acreditados. 3. Número de docentes capacitados.
<b>Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1.	<i>Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental</i>	1. Número de eventos realizados con temática ambiental.
<b>Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1.	<i>Formar promotores ambientales juveniles</i>	1. Número de PAJ acreditados.
3.2	<i>Formar promotores ambientales comunitarios</i>	1. número de promotores ambientales comunitarios acreditados. 2. número de charlas y/o eventos de capacitación a PAC.

## XI. BENEFICIARIOS



### DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener calidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.

- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.



- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

*Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:*

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener calidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

- **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

*Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:*

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

- *Juntas Vecinales del distrito de Choros, entre otras organizaciones existentes del distrito.*



### **INDIRECTOS**

- *Instituciones educativas piloto.*
- *Vecinos del distrito de la Ramada.*
- *Visitantes del distrito.*

## **XII. ALIADOS**

### **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

*Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la municipalidad distrital de Choros.*

### **CENTRO DE SALUD – Distrito de Choros.**

*Participación de los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales (PAC, PAE, PAJ) del distrito de Choros.*

### **PARROQUIA**

*Es un ente fundamental en el tema de sensibilizar a la población.*

## **XIII. FINANCIAMIENTO**

*La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica competente ambiental, consideradas en el Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.*

